|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Oficina de Radiocomunicaciones (BR)** | | |
| Circular Administrativa  **CACE/945** | | 26 de febrero de 2020 |
|  | | |
|  | | |
| **A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, a los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones, a los Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la  Comisión de Estudio 6 de Radiocomunicaciones y a las Instituciones Académicas de la UIT** | | |
|  | | |
|  | | |
| Asunto: | **Comisión de Estudio** 6 **de Radiocomunicaciones** (Servicio de radiodifusión)  **– Propuesta de adopción de 1 proyecto de Recomendación UIT-R revisada y su aprobación simultánea por correspondencia de conformidad con el § A2.6.2.4 de la Resolución UIT‑R 1‑8 (Procedimiento para la adopción y aprobación simultánea por correspondencia)**  **– Propuesta de supresión de 9 Recomendaciones UIT-R** | |
|  |
|  |
|  | | |
|  | | |

En la reunión de la Comisión de Estudio 6 de Radiocomunicaciones celebrada el 14 de febrero de 2020, la Comisión de Estudio decidió solicitar la adopción de 1 proyecto de Recomendación UIT-R revisada por correspondencia (§ A2.6.2 de la Resolución UIT‑R 1‑8) y además decidió aplicar el procedimiento de adopción y aprobación simultáneas por correspondencia (PAAS, § A2.6.2.4) de la Resolución UIT‑R 1‑8. El título y resumen del proyecto de Recomendación aparece en el Anexo 1. Todo Estado Miembro que objete la adopción de un proyecto de Recomendación debe informar al Director y al Presidente de la Comisión de Estudio de los motivos de dicha objeción.

El periodo de consideración se extenderá durante 2 meses finalizando el 26 de abril de 2020. Si durante este periodo no se reciben objeciones de los Estados Miembros, se considerará adoptado el proyecto de Recomendación por la Comisión de Estudio 6. Además, dado que se ha seguido el procedimiento de PAAS, el proyecto de Recomendación también se considerará aprobado.

Además, la Comisión de Estudio propuso la supresión de las Recomendaciones que se enumeran en el Anexo 2. Todo Estado Miembro que objete la supresión de una Recomendación debe informar al Director y al Presidente de la Comisión de Estudio de los motivos de dicha objeción.

El periodo de consideración se extenderá durante 2 meses finalizando el 26 de abril de 2020. Si durante este periodo no se reciben objeciones de los Estados Miembros a las propuestas de supresión, se considerará que las Recomendaciones quedan suprimidas.

Tras la fecha límite mencionada, los resultados de los procedimientos arriba citados se comunicarán mediante Circular Administrativa y se publicará la Recomendación aprobada tan pronto como sea posible (véase <http://www.itu.int/pub/R-REC>).

Se solicita a toda organización miembro de la UIT que tenga conocimiento de una patente, de su propiedad o de propiedad ajena, que cubra total o parcialmente elementos del proyecto de Recomendación mencionado en esta carta, que comunique dicha información a la Secretaría tan pronto como sea posible. La Política común en materia de patentes para UIT‑T/UIT‑R/ISO/CEI puede consultarse en <http://www.itu.int/en/ITU-T/ipr/Pages/policy.aspx>.

Mario Maniewicz  
Director

**Anexo 1:** Título y resumen del proyecto de Recomendación

**Anexo 2:** Recomendaciones cuya supresión se propone

**Documento:** Documento 6/23

Dicho documento está disponible en formato electrónico en la dirección: <https://www.itu.int/md/R19-SG06-C/en>

Anexo 1  
  
Título y resumen del proyecto de Recomendación

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R BT.1306-7 Doc. 6/23

Métodos de corrección de errores, de configuración de las tramas de datos, de modulación y de emisión para la radiodifusión de televisión digital terrenal

Las modificaciones propuestas son las siguientes:

1 Modificación del Anexo 1 para suprimir la información relativa a DTMB-A;

2 Supresión del Adjunto 5 del Anexo 1;

3 El Adjunto 6 pasa a ser Adjunto 5 y se suprime la información relativa a DTMB-A en ese Adjunto.

Anexo 2

Recomendaciones cuya supresión se propone

(Origen: Documento 6/16)

| Recomendación UIT-R | Título |
| --- | --- |
| BT.710 | Métodos de evaluación subjetiva de la calidad de las imágenes en sistemas de televisión de alta definición |
| BT.812 | Evaluación subjetiva de la calidad de las imágenes alfanuméricas y gráficas en servicios de teletexto y similares |
| BT.1129 | Evaluación subjetiva de sistemas de televisión digital con definición normalizada (SDTV) |
| BT.1382 | Evaluación de la calidad de imagen de los servicios multiprograma |
| BT.1663 | Métodos de observación especializada para evaluar la calidad de los sistemas destinados a la proyección digital de imágenes digitales en pantalla grande en cines |
| BT.1788 | Metodología para la evaluación subjetiva de la calidad de vídeo en aplicaciones multimedios |
| BT.2021 | Métodos de evaluación subjetiva de los sistemas de televisión 3D estereoscópica |
| BT.2022 | Condiciones generales de observación para la evaluación subjetiva de la calidad de las imágenes de TV de definición convencional y de TVAD en monitores de pantalla plana |
| BT.2095 | Evaluación subjetiva de la calidad de vídeo aplicando el protocolo de observación para expertos |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_